



ACUERDO DE CONCEJO N°009-2023-MPS/CM.

Sihuas, 23 de febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SIHUAS

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N°001-2023-MPS/CM, realizada el día veintidós de febrero de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MORILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió a debate el Informe N° 055-2023-MPS/GM, del Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 055-2023-MPS/GM, del Gerente (e) Municipal, de fecha 20 de febrero de 2023, remite el Informe N° 080-2023-MPS/GIDUR/CACB, mediante el cual se solicita la aprobación mediante sesión de concejo de la solicitud de financiamiento del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en el Distrito de Sihuas-Provincia de Sihuas-Departamento de Ancash", dado que se beneficiara a la población;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, se **ACORDÓ** por **UNANIMIDAD** de los presentes **AUTORIZAR Solicitar el financiamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE SIHUAS-PROVINCIA DE SIHUAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones 2531995, ante el Gobierno Regional de Ancash;





ACUERDO DE CONCEJO N°009-2023-MPS/CM.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO, DE FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Solicitar el financiamiento del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE SIHUAS-PROVINCIA DE SIHUAS-DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones 2531995, ante el Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el trámite correspondiente para solicitar ante el Gobierno Regional de Ancash el Proyecto mencionado en el primer artículo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **Secretaría General** notificar el presente acuerdo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE. –



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

